



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/AYTO/19/2021.

**ACTOR:** MILTON ULISES MILLAN ATOCHE EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO PATA EL PROCESO ELECTORAL EN CURSO.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, CON SEDE EN LA CIUDAD CALKINÍ, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JDC/AYTO/19/2021**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por el ciudadano MILTON ULISES MILLAN ATOCHE, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL PERÍODO 2021-2024, en contra de los "RESULTADOS Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTO DE CALKINI CAMPECHE PAR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, ASÍ COMO CONTRA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, OBJETANDO EXPRESAMENTE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS MENCIONADAS." (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidós horas con diez minutos** del día de hoy diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Estrados, **notifico a los demás interesados, la sentencia de fecha once de agosto de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.





**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/AYTO/19/2021.

**PROMOVENTE:** MILTON ULISES MILLAN ATOCHE, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EN CURSO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** LOS RESULTADOS Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ, CAMPECHE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, ASÍ COMO CONTRA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, OBJETANDO EXPRESAMENTE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS MENCIONADAS" (*sic*).

Con esta fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----**

**VISTOS:** Con el estado que guardan los presentes autos, el magistrado presidente de este tribunal electoral; **ACUERDA:** -----



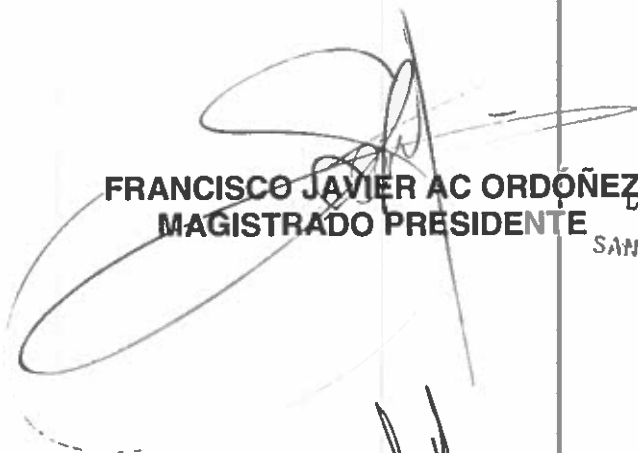
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"




**PRIMERO:** Toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 170, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **declara firme la sentencia** emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, con fecha once de agosto de la presente anualidad, recaída al expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/AYTO/19/2021.- - - - -


Notifíquese al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados en los estrados electrónicos, alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación, procedimientos especiales sancionadores y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, por ante mí la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. - - - - -



**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX

Con fecha (17 de agosto de 2021), se pasan los autos a la Actuaria para su debida notificación. Conste. - - - - -